Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 415152

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 día del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 9:00 hs., se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 6040/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 10/2022, "Adquisición de Agua Mineral en Bidones"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de mayo del 2022, según Nota PR/GC/2022/3472.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Carta de Invitación.
b- Acta de Apertura de Sobres.
c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
d- Ofertas presentadas por las empresas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 8 de junio del 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Some S.A.C.A*
- *Cega Industrial S.A.*
- *Seltz S.A.*
- *Eralio Rene Unzain Alonso.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

N°	Proveedores	Monto Total
1	**Some S.A.C.I.A**	Gs. 9.380
2	**Cega Industrial S.A.**	Gs. 10.375
3	**Seltz S.A.**	Gs. 9.500
4	**Eralio Rene Unzain Alonso**	Gs. 9.450

Constancia de Observaciones realizadas:

- *Se deja constancia que la firma de Eralio Rene Unzain Alonso, no presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial exigido en la Carta Invitación Estándar del presente llamado.*

- *La Sra. Alicia Insfran, representante de la empresa Some S.A.C.I deja constancia que las empresas Seltz S.A. y Cega Industria S.A., no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC); y que la empresa Some S.A.C.I.A. si presenta el Certificado de Origen otorgado por el MIC.*

En cuanto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, fue verificado por este comité y efectivamente la firma del señor Eralio Rene Unzain Alonso, no presenta dicho documento lo cual es de carácter sustancial; tal y como lo establece la carta de invitación por lo que se RECOMIENDA SU DESCALIFICACIÓN quedando fuera del proceso.

En cuenta a la observación realizada por la señora Alicia Insfran referente a la presentación del Certificado de Origen de Empleo y origen nacional emitido por el M.I.C. se constata que su oferta es la única que presento dicho documento.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 415152

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, la cual menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de ***SOME S.A.C.I.A.*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dispuesto por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	***SOME S.A.C.I.A***
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***Cumple***
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"****, ante la Contraloría General de la República (CGR), para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2 del Artículo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	***Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios.	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 415152

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SOME S.A.C.I.A
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección persona jurídica de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados d la sociedad	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	**Cumple**

Experiencia Requerida

Documentos	SOME S.A.C.I.A
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones Públicas y/o Privadas de los últimos tres años (2019, 2020, 2021).	**Cumple**

Capacidad Técnica

Documentos	SOME S.A.C.I.A
La capacidad técnica será acreditada adjuntando como mínimo 3 contratos en la provisión de Agua Mineral en Bidones y la presentación en carácter de Declaración Jurada de contar con la capacidad de suministro del servicio requerido para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	**Cumple**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES"
ID: 415152

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En cuanto a lo expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la firma **SOME S.A.C.I.A**, presenta los precios ofertados dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63 "Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la siguiente empresa detallada de la siguiente forma:*

- ***SOME S.A.C.I.A con RUC N°80020681-9;** por un monto mínimo de **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)** y un monto máximo de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).***

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Lic. **Fany Sánchez**, Directora*
Dirección de Servicios Generales